



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 640 del 13 de octubre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00089-00**, instaurada por la señora **ELVIA MARIA TORO DE ATEHORTUA (C.C. 21.666.344)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o de lo contrario deberán allegar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

**PREDIO "PALESTINA" ID 125979**

<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	Palestina
<b>RELACIÓN JURÍDICA:</b>	Ocupante
<b>MUNICIPIO:</b>	San Francisco
<b>VEREDA:</b>	Jardín Buenos Aires
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	05-652-00-01-00-00-004-0018-0-00-00-0000
<b>FOLIO DE MATRICULA:</b>	018-162903 de la ORIP de Marinilla
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	7 ha+ 1720 mts <sup>2</sup> (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD <sup>4</sup> ).

## LINDEROS

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 57609 en línea quebrada que pasa por los puntos 57609B, 57609A, en dirección Oriente, hasta llegar al punto 57610 con una longitud de 218,93 metros en colindancia con el predio del señor José Uriel López Castaño.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 57610 en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto 57611 con una longitud de 235,88 metros, en colindancia con el predio del señor José Uriel López Castaño; Partiendo desde el punto 57611 en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 57612 con una longitud de 194,96 metros, en colindancia con el predio del señor José Uriel López Castaño.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 57612 en línea recta en dirección occidente, hasta llegar al punto 57612A con una longitud de 44,23 metros, en colindancia con el predio del señor José Uriel López Castaño
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 57612A en línea quebrada que pasa por los puntos 57612B, 576612C, 10, 11, 12, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 57609 con una longitud de 446,67 metros en colindancia con el predio del señor Juaquin Giraldo.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Francisco (Antioquia).

Medellín, 13 de octubre de 2021.

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**